

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES**

SIEE

**COLEGIO PARROQUIAL
JUAN PABLO II**


DIOS, SABER Y PROGRESO



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.....	8
1.1 Cognitivo (el saber).....	8
1.2 Procedimental (el hacer).	8
1.3 Actitudinal (el ser)	8
2. NOTAS DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR.	10
3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.....	11
3.1 GRADUACIÓN.	12
4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	13
4.1 Talentos excepcionales.....	13
4.2 Inclusión y reconocimiento de talentos excepcionales y deportistas de alto rendimiento.	13
4.2.1. Estudiantes con talentos excepcionales.....	14
4.2.2. Estudiantes deportistas de alto rendimiento.	14
4.3 Promoción anticipada de estudiantes no promovidos.	14
4.3.1 Requisitos obligatorios de tiempo y forma (procedimiento).	15
4.4 No promovidos.	15
4.5 Promovidos.	16
5. CRITERIOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.	16
6. PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA FINALIZACIÓN.....	16
7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	17
8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	18
8.1 Estrategias para la valoración formativa.	18
9. DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN INCLUSIVA.....	19
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR.....	20
10.1 Carácter de la evaluación.	20
10.2 Promoción y avance.	20
10.3 Registro y seguimiento.	20
11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.	21
12. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	22

13. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.	23
14. IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS.	24
14.1 Actividades de apoyo.....	24
15. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.	25
15.1 Acciones de los docentes.....	25
15.2 Acciones del coordinador.	25
15.3 Acciones del rector.	25
16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.	25
17. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.	26
18. INSTANCIAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES..	27
18.1 Instancias para realizar reclamaciones.....	27
18.2 Mecanismos para resolver reclamaciones	27
18.3 Procedimientos para resolver las reclamaciones.....	27
19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	27
19.1 Al consejo directivo.	28
19.2 Al consejo académico	28
19.3 Al consejo de padres.....	29
19.4 Al consejo de estudiantes le corresponde	29
19.5 Al personero le corresponde:	29

	<p align="center">APROBACIÓN Y ADOPCIÓN MANUAL DEL SIEE PARA EL AÑO 2026</p>	<p align="center">Versión: 001</p>
<p align="center">Colegio Parroquial Juan Pablo II</p>	<p align="center">Administrativo y académico</p>	<p align="center">24 de noviembre 2025</p>

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 17-2025

(24 de noviembre de 2025)


“(Por medio de la cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, con sus adecuaciones para el año 2026, y se integra al Proyecto Educativo Institucional – PEI)”

. “Correspondiente al Acta acuerdo N° 6 del Consejo Directivo del 14 de noviembre de 2025.”

El rector del COLEGIO **PARROQUIAL JUAN PABLO II**, de Bello, En uso de sus atribuciones legales e institucionales, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, especialmente en lo relacionado con la organización del Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 2.3.3.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece que el Proyecto Educativo Institucional – PEI debe contener, entre otros elementos, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- Que el Artículo 2.3.3.3.3.4 del mismo Decreto señala que el SIEE deberá ser adoptado mediante acto administrativo y será de obligatorio cumplimiento para todos los estamentos de la comunidad educativa.

	APROBACIÓN Y ADOPCIÓN MANUAL DEL SIEE PARA EL AÑO 2026	Versión: 001
Colegio Parroquial Juan Pablo II	Administrativo y académico	24 de noviembre 2025

- Que el Consejo Directivo, mediante Acta Acuerdo N.º 6 del 14 de noviembre de 2025 aprobó las modificaciones al SIEE para su implementación a partir del año escolar 2026.

- Que se realizaron adecuaciones en el área de Humanidades, mediante la separación de inglés y Lengua Castellana como áreas independientes dentro del plan de estudios, lo cual debe quedar consignado en el SIEE.


- Que para fortalecer la estructura curricular, se incorpora Historia como disciplina desarrollada dentro del área de Ciencias Sociales, a partir del año escolar 2026.

- Que en cumplimiento de la Ley 2383 de 2024, se incluye la Educación Socioemocional como cátedra transversal adscrita al área de Ética y Valores, apoyada en un libro-taller especializado para su adecuada implementación.

- Que corresponde a la Rectoría expedir el acto administrativo mediante el cual se formalice la adopción del SIEE actualizado como parte constitutiva del Proyecto Educativo Institucional – PEI, conforme a la normatividad vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.; Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, con las adecuaciones aprobadas mediante Acta Acuerdo consejo directivo N.º 6 del del 14 de noviembre de 2025, el cual regirá a partir del año escolar 2026.

	APROBACIÓN Y ADOPCIÓN MANUAL DEL SIEE PARA EL AÑO 2026	Versión: 001
Colegio Parroquial Juan Pablo II	Administrativo y académico	24 de noviembre 2025

Artículo 2.: Incorporar en el SIEE la reorganización del área de Humanidades, estableciendo Lengua Castellana e Inglés como áreas independientes dentro del plan de estudios institucional.

Artículo 3: Actualizar el plan de estudios institucional, incluyendo Historia como disciplina integrada al área de Ciencias Sociales desde el año escolar 2026.


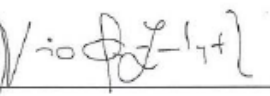
Artículo 4: Incluir la cátedra transversal de Educación Socioemocional dentro del área de Ética y Valores, conforme a la Ley 2383 de 2024, implementada mediante un libro-taller especializado desde 2026.

Artículo 5: Establecer que el SIEE adoptado mediante la presente resolución hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional – PEI, en cumplimiento de los Artículos 2.3.3.3.1.4 y 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, y será de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad educativa.

Artículo 6: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y no admite recursos, por tratarse de un acto administrativo de carácter institucional.

Dado en Bello a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Pro. MG. JULIO CESAR ZULUAGA
Rector

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) constituye el marco normativo, pedagógico y ético que rige los procesos de valoración del aprendizaje en nuestra institución.

Este documento es una herramienta de gestión pedagógica objetivo y transparente, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, la cual garantiza la autonomía escolar otorgada por la Ley 115 de 1994 y de conformidad con el decreto 1075 de 2015 que compila todas las disposiciones de ley del sector educativo.

El SIEE se consolida como el instrumento normativo que garantiza la transparencia y objetividad en la práctica evaluativa. En él se definen con precisión los criterios, procesos y evidencias que permiten valorar el desarrollo integral y multidimensional de los estudiantes, asegurando que cada etapa del aprendizaje esté alineada con los estándares de calidad y los objetivos institucionales.

Entendemos la evaluación como un proceso continuo, sistémico y formativo, cuyo propósito principal es identificar el estado de las competencias, estimular el potencial de cada educando y establecer estrategias de apoyo para la superación de dificultades.

Este sistema responde a las necesidades del contexto institucional y a los retos del siglo XXI, integrando dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales.

Su implementación asegura el debido proceso, la equidad en la evaluación y la comunicación constante con los padres de familia, consolidándose como la hoja de ruta para alcanzar la excelencia académica y la formación en valores de nuestra comunidad educativa.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.

Estos criterios definen los niveles de logro que el estudiante debe alcanzar en cada asignatura, deben tener pertinencia y coherencia en relación directa entre lo que se enseña (malla curricular) y lo que se evalúa.

El desempeño por competencias debe evaluar la capacidad de usar el conocimiento en situaciones reales (Saber, Hacer, Ser).

Las evidencias de aprendizaje deben definir qué productos (exámenes, ensayos, maquetas, exposiciones o participaciones) demuestran que el estudiante alcanzó el objetivo.

Para lo anterior, la evaluación deberá cumplir con estos criterios desde los siguientes componentes:

1.1 Cognitivo (el saber).

Se refiere a la adquisición y apropiación de conocimientos, conceptos y teorías.

Dominio conceptual: Capacidad para explicar, relacionar y aplicar conceptos fundamentales de la asignatura.

Análisis y síntesis: Habilidad para extraer ideas principales, comparar información y argumentar posturas.

Pensamiento crítico: Capacidad de cuestionar y proponer soluciones a problemas basados en el conocimiento adquirido.

1.2 Procedimental (el hacer).

Se refiere a la aplicación práctica y el desarrollo de habilidades. Es todo el proceso frente a trabajos, tareas, actividades en clase y exposiciones, todo con su respectiva sustentación.

Aplicación de métodos: Uso correcto de fórmulas, herramientas, técnicas de laboratorio o procesos lógicos, sustentación de trabajos.

Producción de textos/proyectos: Calidad, estructura y coherencia en trabajos escritos, maquetas o presentaciones.

Uso de TIC's: Manejo de herramientas tecnológicas para investigar o presentar resultados.

Cumplimiento de tareas: Entrega oportuna y calidad de las actividades asignadas dentro y fuera del aula.

1.3 Actitudinal (el ser)

Valora las actitudes, valores y el comportamiento frente al aprendizaje, el respeto, el interés, la participación y la responsabilidad frente a cada una de las clases.

Autoevaluación: Capacidad del estudiante para reconocer sus propios avances y dificultades.

Responsabilidad y autonomía: Disposición para el trabajo independiente y respeto por los plazos establecidos.

Convivencia y respeto: Trato hacia sus pares y docentes, y cumplimiento del manual de convivencia en el aula.

Participación: Interés mostrado en las discusiones de clase y aportes al trabajo colaborativo.

Los siguientes son los porcentajes para cada uno de los criterios, en las respectivas áreas:

ÁREA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	EVALUACIÓN DE PERIODO	
MATEMÁTICAS	30%	35%	15%	20%	
LENGUA CASTELLANA	20%	40%	20%	20%	
INGLES	20%	40%	20%	20%	
CIENCIAS NATURALES (Química, Biología, Física)	30%	30%	20%	20%	
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	20%	40%	20%	20%	
ED. FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	20%	40%	20%	20%	
TECNOLOGÍA E INFORMATICA Y EMPRENDIMIENTO	10%	50%	20%	20%	
ED. RELIGIOSA	20%	30%	30%	20%	
ED. ARTÍSTICA	10%	50%	20%	20%	
ÉTICA Y VALORES EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	20%	40%	20%	20%	
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA	20%	40%	20%	20%	
FILOSOFÍA	30%	30%	20%	20%	
PLAN LECTOR 1° a 9	20%	60%	20%	---	
METODOLOGÍA Y COMPRENSIÓN	INVESTIGACIÓN	20%	20%	20%	40%
	PLAN LECTOR	20%	60%	20%	---

2. NOTAS DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR.

1- A partir del año lectivo 2025, se establece la creación del área curricular denominada **Metodología y Comprensión** para los grados 10° y 11°. Esta área se constituye mediante la integración de dos asignaturas fundamentales: Investigación y Plan Lector, cada una con un peso porcentual del 50% sobre la valoración definitiva del área, pero con diferentes porcentajes en las casillas de los componentes evaluados.

2- Con respecto a la asignatura de **Plan Lector**, se mantienen las siguientes disposiciones:

- De 1° a 9° grado se continuará operando como un área independiente y autónoma dentro del plan de estudios, consolidando los procesos iniciados desde el año 2024.
- En 10° y 11° Se integra formalmente a la asignatura de Investigación para conformar el área de **Metodología y Comprensión**, buscando una correlación entre la lectura crítica y la metodología científica.
- Plan Lector no tiene evaluación final de período, ya que se evalúan los criterios actitudinales con el mayor porcentaje, siendo más relevante el proceso que una sustentación final.

3- Con respecto a la asignatura de **Investigación**, se mantienen las siguientes disposiciones siguiendo las directrices de la Fundación Arquidiocesana para la Educación con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades esenciales para el aprendizaje continuo, fomentando el pensamiento crítico y la estructuración de información.

- Se dictará en los grados de la media vocacional, 10° y 11° con una intensidad de 40 horas anuales, es decir una hora semanal.
- Se harán dos proyectos de investigación durante el año, uno en el semestre 1 y el otro en el semestre 2.
- La línea de investigación en que se enfocarán los proyectos de investigación será el emprendimiento.
- La evaluación final del periodo 1 y el periodo 3 serán los avances al proyecto que los estudiantes evidencien según los parámetros a evaluar.
- La fecha final para la entrega del trabajo terminado será en la semana 9 del periodo 2 (Primer semestre) y la semana 8 del periodo 4 (Segundo semestre).
- Los estudiantes deben presentar trabajo escrito y exposición final de su proyecto como sustentación.

4- A partir del año 2026, las asignaturas de **Lengua Castellana e Inglés se constituirán como áreas independientes y autónomas**. En consecuencia, se disuelve la estructura del área de Humanidades, lo que permite una gestión académica y evaluativa separada para cada una, pero conservándolos mismos porcentajes en las casillas de criterios de evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del consejo académico y aprobado por el consejo directivo.

5- En concordancia con la autonomía institucional, el área de Ciencias Naturales ajusta los porcentajes internos de las asignaturas de Física y Biología.

El valor relativo de cada asignatura sobre el total del área estará determinado por su intensidad horaria, permitiendo una valoración más justa y coherente con el desarrollo del currículo en los grados correspondientes.

6- Proyectando el fortalecimiento de la salud mental y la convivencia, a partir del año 2026 se integrará **Educación Socioemocional** como un componente transversal del área de Ética y Valores Humanos, dando cumplimiento a la ley 2383 de 2024.

Dada la naturaleza de sus procesos, orientados al desarrollo de la inteligencia emocional y la resiliencia, **su valoración será de carácter exclusivamente cualitativo**, priorizando el seguimiento descriptivo de las competencias ciudadanas y el crecimiento personal del estudiante sobre la medición numérica.

7- En cumplimiento de la Ley 1874 de 2017 y con el objetivo de fortalecer la formación ciudadana, a partir del año 2026 se formalizará la enseñanza de la **Historia** como una disciplina específica **dentro del área de Ciencias Sociales**. Esta implementación busca fomentar el pensamiento crítico, la comprensión del pasado y la construcción de identidad nacional, asegurando que los estudiantes desarrollen competencias analíticas frente a los procesos históricos, sociales y culturales de nuestro país y el mundo.

3. CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN.

- Los estudiantes aprueban el año escolar, cuando aprueban todas las áreas con nota igual o superior a 3.0
- El estudiante que reprueba 3 o más áreas, no será promovido al siguiente grado escolar.
- El plan de mejoramiento consiste en el buen desempeño, actitudes, responsabilidades y compromiso del estudiante durante todo el periodo siguiente, alcanzando una nota igual o superior a 3.5, lo que automáticamente recupera la nota reprobada del periodo anterior con 3.0. No se aplicarán talleres o evaluaciones extras como plan de mejoramiento para recuperar notas.
- La calificación definitiva del área, cuando el estudiante la aprueba por medio de las estrategias de apoyo será de 3.0 como nota máxima independientemente de la calificación obtenida en el proceso.
- El estudiante que reprueba 1 o 2 áreas para el año, tendrá que presentar habilitación académica, en la fecha que sea citado por coordinación académica o por su docente.

La habilitación consiste en una prueba de conocimientos básicos de los temas más relevantes de cada periodo escolar.

- Si un estudiante habilita dos áreas, este deberá aprobar al menos una de las dos pruebas para obtener el derecho a rehabilitar al día siguiente la faltante. Si el estudiante reprueba las dos áreas el mismo día, no podrá presentar rehabilitación de las dos.

La rehabilitación consiste en una evaluación en segunda instancia como oportunidad después de haber reprobado la habilitación.

- Las pruebas de habilitación y rehabilitación, deberán ser aprobadas con nota igual o superior a 3.5 por tratarse de una recuperación, pero la nota subida a la plataforma de calificaciones será de 3.0
- Si un estudiante no aprueba un área en el proceso de habilitación y rehabilitación, independientemente si es fundamental o no, no será promovido.
- El estudiante no será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir injustificadamente el 50% del total de la intensidad horaria del año escolar.

3.1 GRADUACIÓN.

- La ceremonia de grado será solo para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura. Solo se graduarán en ceremonia, los estudiantes del grado 11° que hayan aprobado todas las áreas y que hayan cumplido con la totalidad de horas de servicio social escolar.
- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
- Para optar al título de bachiller debe cumplir, además, con el servicio social obligatorio de 80 horas, haber presentado las pruebas ICFES y realizar las 50 horas de Constitución Política y Democracia, requisito que exige la Ley 107/1994 por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones ART.1
- Certificado de Educación Básica: Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este nivel de Educación Básica

- El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.
- En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura. Recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Preescolar.
- Si un estudiante inicia el año escolar después del segundo periodo y este no presenta calificaciones de otra institución o ha estado desescolarizado, se tomarán las notas del periodo al cual ingresa, para cubrir las notas del periodo anterior.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

4.1 Talentos excepcionales.

Durante el primer período del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los **estudiantes con desempeño superior en todas las áreas** con el fin de decidir la promoción anticipada al grado siguiente, previa solicitud de los padres de familia o representantes legales.

La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 de 2009, en su Art. 7. Podrán solicitarla mediante carta dirigida al consejo académico, el padre de familia del estudiante que al finalizar el periodo I, obtuvo en todas las áreas, una nota igual o superior a 4.5

En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en las pruebas externas.

Nota: La promoción anticipada por concepto de talentos excepcionales, no aplica para estudiantes de grado Preescolar y Undécimo. Para los demás grados aplica cuando el estudiante tiene un nivel superior en todas las áreas y puede cumplir con los requerimientos para ser promovido al grado siguiente.

4.2 Inclusión y reconocimiento de talentos excepcionales y deportistas de alto rendimiento.

La institución reconoce la diversidad de capacidades y talentos en su población estudiantil. Por lo tanto, establece lineamientos específicos de evaluación y promoción para estudiantes con capacidades excepcionales y aquellos vinculados al deporte de alta competencia.

4.2.1. Estudiantes con talentos excepcionales.

Se consideran estudiantes con talentos excepcionales aquellos que demuestran un potencial o desempeño superior en campos como las ciencias, las artes, el liderazgo o la tecnología.

Flexibilización Curricular: El Consejo Académico podrá autorizar la promoción anticipada (según el Artículo 7 del Decreto 1290) o el enriquecimiento del currículo mediante proyectos de investigación o trabajos extras que sustituyan evaluaciones tradicionales.

Valoración: Se priorizará la evaluación por proyectos o productos, permitiendo que el estudiante profundice en su área de talento sin descuidar las competencias básicas académicas, siempre buscando flexibilizar su proceso educativo.

4.2.2. Estudiantes deportistas de alto rendimiento.

Para los estudiantes que representen a la institución, al municipio o al país en disciplinas deportivas certificadas por organismos oficiales (Ligas o Federaciones), se establecen los siguientes incentivos y beneficios:

- **Flexibilidad en el cronograma.** Prioridad en la reprogramación de evaluaciones, exámenes finales y entregas de trabajos cuando coincidan con calendarios de competencia o concentraciones deportivas.
- **Valoración del desempeño deportivo.** La participación destacada en eventos deportivos podrá ser homologada como parte de la valoración del componente práctico en el área de Educación Física, previa presentación de la certificación oficial.
- **Incentivo al componente actitudinal.** El compromiso, la disciplina y el manejo del tiempo del estudiante deportista serán valorados positivamente en la calificación del Ser (Componente Actitudinal) en todas las asignaturas.
- **Acompañamiento Pedagógico.** En casos de ausencias prolongadas por competencias, el colegio garantizará el acceso a las guías y materiales de estudio a través de plataformas virtuales, asegurando que el estudiante mantenga su derecho a la educación sin detrimento de su carrera deportiva.

4.3 Promoción anticipada de estudiantes no promovidos.

La Promoción Anticipada es una figura excepcional que se otorga a aquellos estudiantes que demuestran un desarrollo integral superior al que les corresponde por edad y grado, permitiéndoles ser promovidos al grado siguiente antes de finalizar el año escolar.

El decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, permite que un estudiante que no haya sido promovido al grado siguiente, pueda ser promovido anticipadamente durante el primer

período del año lectivo, una vez haya superado sus dificultades académicas con los parámetros de promoción institucional.

4.3.1 Requisitos obligatorios de tiempo y forma (procedimiento).

La solicitud y el proceso de Promoción Anticipada solo pueden llevarse a cabo una sola vez al inicio del año lectivo hasta la tercera semana académica.

Solicitud Formal. Los padres de familia o acudientes deben presentar una solicitud formal y escrita dirigida al Consejo Académico de la institución con plazo máximo hasta la semana 3 del primer periodo.

Aprobación. La promoción debe ser avalada por el Consejo Académico y ratificada mediante acuerdo del Consejo Directivo. La decisión se formaliza con una Resolución Rectoral.

Resultados en el Período. El estudiante debe haber alcanzado un nivel de desempeño superior (4.5 o superior) en TODAS y cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios cursadas durante el primer período.

Asistencia. Cumplir estrictamente con el 95% de asistencia a las clases del nuevo grado, pues la inasistencia injustificada podría ser causal para la finalización del proceso.

Comportamiento. El estudiante debe tener un desempeño ejemplar y superior en el aspecto disciplinario y de convivencia (Saber Ser y Saber Convivir), durante el primer período, evidenciado por un excelente manejo de la autonomía, las normas y las relaciones interpersonales. No debe tener anotaciones disciplinarias en el observador.

4.4 No promovidos.

Cuando un estudiante es postulado para Promoción Anticipada y, luego del análisis del Consejo Académico y la Comisión de Evaluación, se determina que no cumple con los criterios de Desempeño Superior Integral exigidos para avanzar de grado, la Institución implementará las siguientes acciones para la formalización de la decisión:

- La Coordinación Académica, junto con el Director de Grupo, citará a los padres de familia y al estudiante para notificar formalmente la no promoción anticipada.
- Se enfatizará que la decisión no es una negación al potencial del estudiante, sino un llamado a consolidar el desarrollo integral necesario antes de asumir un nuevo reto académico.
- Desde el área de psicología se le brindará apoyo emocional al estudiante para evitar la desmotivación o desescolarización del estudiante.

4.5 Promovidos.

Una vez el Consejo Directivo aprueba la promoción anticipada y se formaliza mediante la Resolución Rectoral, el estudiante accede de manera inmediata al grado siguiente. La permanencia en dicho grado está sujeta a un proceso de seguimiento riguroso, cuyo incumplimiento conllevará la finalización de la Promoción Anticipada.

El estudiante promovido anticipadamente será sometido a un período de seguimiento y observación intensivo equivalente al segundo período académico del nuevo grado.

5. CRITERIOS PARA LA FINALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Se dará por terminada la Promoción Anticipada y el estudiante deberá regresar al grado inicial si, durante el período de seguimiento (segundo período académico), se presenta cualquiera de los siguientes criterios:

- **Desempeño Académico Insuficiente.** Si el estudiante obtiene valoración de Desempeño Bajo en dos (2) o más áreas curriculares al finalizar el segundo período académico.
- **Faltas de convivencia y disciplina.** Si el estudiante es remitido a Coordinación o al Comité de Convivencia en dos (2) o más ocasiones por faltas graves o gravísimas, así como situaciones de convivencia de tipo II o III que comprometan la armonía del grupo o la integridad de la comunidad educativa, a juicio del Consejo de Convivencia Escolar.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA FINALIZACIÓN.

- **Acta y Notificación.** Si la decisión es finalizar la promoción, el Consejo Directivo emitirá un Acta de Cancelación de Promoción Anticipada. Esta decisión será notificada a los padres o acudientes, y al estudiante, mediante resolución rectoral.
- **Reubicación.** El estudiante será reubicado inmediatamente en el grado que cursaba al inicio del año lectivo, y su historial académico se ajustará para que las notas cursadas hasta ese momento en el grado superior se anulen y continúe su proceso en el grado original.

PARÁGRAFO ÚNICO. *La Promoción Anticipada se considera definitiva una vez el estudiante culmina satisfactoriamente el período de seguimiento (segundo período académico) y es promovido al tercer período del grado superior sin haber incurrido en los criterios de finalización de la promoción. A partir del inicio del tercer período, el estudiante no podrá ser retornado al grado anterior bajo ninguna circunstancia.*

Acta de compromiso de promoción anticipada.

Mediante la firma del acta, el estudiante y su acudiente aceptan y se comprometen de forma libre y voluntaria a cumplir con las condiciones y responsabilidades que se derivan de la promoción anticipada otorgada por el Colegio Parroquial Juan Pablo II en concordancia con el Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y los criterios establecidos en el SIEE institucional.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

En cumplimiento con el Decreto 1075 de 2015 (que compila el Decreto 1290 de 2009), la institución adopta una escala de valoración numérica de 1.0 a 5.0. Para efectos de la equivalencia con la escala nacional, se establecen los siguientes rangos de desempeño, los cuales garantizan la movilidad de los estudiantes entre instituciones educativas.

Desempeño Superior (4.6 – 5.0) Se asigna al estudiante que alcanza la totalidad de los objetivos, demostrando liderazgo y excelencia sin necesidad de actividades de recuperación.

Desempeño Alto (4.0 – 4.5) Se asigna al estudiante que alcanza los desempeños previstos con un buen nivel de competencia, presentando algunas dificultades mínimas que supera con facilidad.

Desempeño Básico (3.0 – 3.9) Se entiende como la superación de los desempeños mínimos obligatorios. El estudiante cumple con los requisitos mínimos necesarios para la promoción.

Desempeño Bajo (1.0 – 2.9) Se asigna al estudiante que no alcanza los desempeños mínimos y requiere de planes de refuerzo y apoyo pedagógico para su superación.

DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9 No alcanza los objetivos mínimos (es el nivel reprobado).
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 - 3.9 Supera lo mínimo necesario para ser aprobado.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 - 4.5 Alcanza los objetivos satisfactoriamente.
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 - 5.0 Supera ampliamente los objetivos con más del 90%

8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Es necesario definir los conceptos de estrategia valorativa y de valoración integral así:

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:

La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

8.1 Estrategias para la valoración formativa.

La evaluación en el colegio Parroquial Juan Pablo II es de naturaleza formativa. Su objetivo primordial es el seguimiento del aprendizaje para reorientar la enseñanza y motivar al estudiante.

Los docentes garantizarán espacios de retroalimentación cualitativa, permitiendo que el error sea el punto de partida para la nivelación inmediata y no un factor de exclusión. Para ello se implementan las siguientes disposiciones:

- La evaluación no puede reducirse a un examen final, debe haber una reflexión sobre lo aprendido para ajustar la siguiente unidad.
- Evaluar formativamente implica que el docente no solo pone una "X" o un número, sino que identifica el error como una oportunidad de aprendizaje, no como un castigo.
- Devuelve al estudiante comentarios específicos sobre qué hizo bien y qué pasos exactos debe dar para alcanzar el nivel esperado. Se realiza de manera oportuna (mientras el tema aún está fresco).
- El estudiante reflexiona sobre su propio esfuerzo y resultados (metacognición), por medio de la **autoevaluación**, así mismo los pares (compañeros) valoran el trabajo mutuo bajo criterios de respeto y constructividad, fomentando el aprendizaje colaborativo. **(Coevaluación).**

- Flexibilizar la planeación si los resultados no son lo esperados. El docente debe detenerse o cambiar la estrategia antes de avanzar a temas más complejos, revisando para mejorar su metodología de enseñanza.
- Uso de rúbricas o formatos que describen los niveles de desempeño (desde bajo hasta superior) para que el estudiante sepa exactamente qué se espera de él.

9. DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN INCLUSIVA.

La evaluación inclusiva no significa "evaluar menos", sino evaluar de forma equitativa eliminando las barreras pedagógicas.

En concordancia con el decreto 1421 de 2017 que reglamenta la atención educativa a la población con necesidades especiales, se aplican las siguientes disposiciones y criterios de evaluación.

- El Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como Eje Evaluativo, es el instrumento que legaliza la evaluación para estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje documentadas.
- La evaluación se realizará con base en las metas y ajustes definidos en dicho plan, y no exclusivamente bajo el estándar general del grado.
- Se deben valorar los procesos y avances individuales más que los resultados estandarizados.
- Permitir tiempos extendidos para la entrega de trabajos o la realización de pruebas escritas sin que esto penalice la nota.
- Se valida la opción de realizar evaluaciones en entornos tranquilos (fuera del ruido del salón común) si el estudiante tiene condiciones de hipersensibilidad sensorial o déficit de atención severo.
- Si un estudiante tiene dificultades de escritura, se le debe permitir la evaluación oral o mediante videos, mapas mentales o proyectos prácticos.
- El desempeño *Básico* para un estudiante con ajustes razonables debe otorgarse si cumple con los objetivos trazados en su PIAR, aunque estos sean diferentes a los del resto del grupo.
- Se prohíbe expresamente la reprobación de un estudiante basados únicamente en su condición de discapacidad o en la falta de implementación de los ajustes por parte del docente.
- En el informe de calificaciones se debe detallar en su componente conceptual, qué competencias específicas alcanzó el estudiante y qué apoyos siguen siendo necesarios, así como sugerencias para la familia y los terapeutas externos, con e fin de fortalecer el proceso educativo desde casa.

La institución garantiza una evaluación inclusiva mediante la implementación del DUA y el PIAR. Ningún estudiante podrá ser evaluado bajo criterios que no contemplen sus barreras de aprendizaje previamente diagnosticadas. La promoción se decidirá en el Comité de Evaluación basándose en el cumplimiento de las metas individuales de aprendizaje establecidas para el año escolar.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL NIVEL PREESCOLAR.

El proceso de valoración en el nivel de preescolar se acoge a los lineamientos del Decreto 1411 de 2022, asumiendo la evaluación como un seguimiento al desarrollo integral.

Este proceso es preventivo y descriptivo, centrado en las actividades rectoras (juego, arte, literatura y exploración del medio), con el fin de potenciar las capacidades de los niños y niñas sin fines de promoción o reprobación.

En concordancia con esta normativa, nuestra institución define la evaluación para el grado de preescolar bajo las siguientes directrices:

10.1 Carácter de la evaluación.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral y sistemático, donde se orienta a valorar el desarrollo del educando en sus dimensiones corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa.

Su valoración es cualitativa, pues se centra en los avances del proceso, las fortalezas y los requerimientos de apoyo del niño o la niña, y no en la medición cuantitativa.

10.2 Promoción y avance.

En estricto cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, se establece que no se reprobaban grados ni actividades; los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

La promoción al grado siguiente se realiza considerando el proceso de desarrollo de cada estudiante y la necesidad de garantizar la continuidad de su proceso educativo.

10.3 Registro y seguimiento.

El SIEE del Colegio Parroquial Juan Pablo II contempla mecanismos para registrar los avances de los educandos de manera descriptiva y narrativa, facilitando la continuidad del proceso educativo entre el nivel preescolar y la Educación Básica Primaria.

De esta manera, la evaluación en el nivel preescolar se constituye como un proceso formativo, que acompaña y apoya el desarrollo armónico e integral de los estudiantes, respetando sus ritmos de aprendizaje y en colaboración permanente con la familia.

11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

La institución adopta un modelo de recuperación por continuidad de desempeño, fundamentado en la naturaleza progresiva del aprendizaje. Esta estrategia busca que el estudiante demuestre la superación de sus dificultades a través de su proceso académico ordinario, eliminando la asignación de talleres o trabajos extra clase como único medio de recuperación.

Cuando un estudiante obtenga un desempeño bajo (nota inferior a 3.0) en cualquier asignatura al finalizar un periodo, tendrá la oportunidad de nivelar dicha calificación durante el periodo académico inmediatamente siguiente.

La superación del desempeño bajo del periodo anterior estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones en el periodo actual como **plan de mejoramiento**:

- El estudiante deberá alcanzar una valoración cuantitativa de 3.5 o superior en el periodo en curso en las áreas que debe recuperar. Se tendrá en cuenta de manera obligatoria el desempeño continuo, la responsabilidad en las actividades diarias y la perseverancia demostrada durante todo el proceso formativo.

Una vez que el estudiante cumpla con la nota de 3.5 y los criterios actitudinales mencionados, la nota reprobada del periodo anterior será ajustada en el sistema de calificaciones Inatha a una nota mínima de 3.0 (Desempeño Básico). Esto aplica para todas las áreas o asignaturas que el estudiante haya reprobado.

Se identifican las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

- **Reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción**, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

- **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)** Obligatorios para estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje diagnosticadas (Decreto 1421). Cada docente debe aplicar estrategias individualizadas que garanticen la nivelación de este tipo de estudiantes neurodiversos.

- **Firma de compromisos académicos** cuando el estudiante reprueba 3 o más áreas durante un periodo. Este compromiso lo firman el estudiante, el padre de familia, el director de grupo y el coordinador académico.

- Se establece el sistema de **Monitores de Excelencia** como estrategia de apoyo mutuo. Estos estudiantes, seleccionados por su alto rendimiento y compromiso institucional, brindarán acompañamiento a sus pares con desempeños bajos. El objetivo es consolidar una comunidad de aprendizaje donde la transferencia de saberes y la responsabilidad compartida faciliten la nivelación de los procesos curriculares.

- Se realizan **actividades de nivelación** para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno, entre ellos estrategias de apoyo individualizadas, aplicado durante todo el periodo, a los estudiantes que presenten dificultades académicas.

Las estrategias de apoyo se realizarán durante todos y cada uno de los periodos académicos.

Parágrafo 1: *Dado que esta estrategia premia el esfuerzo sostenido y la superación de competencias, no se asignarán trabajos, guías o talleres adicionales como planes de recuperación. La nivelación es el resultado directo de la mejora en el desempeño académico cotidiano y la asistencia regular a las actividades curriculares programadas.*

Parágrafo 2: *La labor de los estudiantes **Monitores de Excelencia** será reconocida en su valoración del Componente Actitudinal (Ser) con un incentivo en calificación de nota adicional y se registrará en su observador como un mérito de liderazgo institucional.*

12. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe validar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Garantizar que el estudiante reciba, de manera oportuna y sistemática, la información integral sobre sus referentes de aprendizaje. Esto incluye la socialización de los objetivos de formación, competencias a desarrollar, contenidos programáticos, metodologías de enseñanza y los criterios técnicos de evaluación, asegurando la transparencia en cada etapa del proceso educativo.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral.

- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar la información y el concepto auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias.
- Ceder el tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
- Analizar el resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo en el componente actitudinal.

13. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Programar un proceso de mejoramiento para los estudiantes con áreas y/o asignaturas insuficientes, de tal forma que si en el proceso obtienen una valoración alta o superior se les dará por superadas las dificultades. El proceso a seguir será el siguiente:

- **Citas personales**, frente a casos especiales de bajo rendimiento durante el periodo. La institución cuenta con un horario de atención a padres de familia, una vez por semana y/o cuando la situación del estudiante lo requiera.
- **Informe parcial o alerta académica**. Se entregará verbalmente a cada uno de los padres de familia en la 6ª semana de cada periodo, con corte hasta el último día de la semana 5, de este encuentro quedarán firmas de acudientes como evidencia.

En este informe, los docentes reportan a los padres de familia las estrategias de apoyo que se están realizando para que dichas dificultades en las áreas reportadas sean superadas durante el periodo.

- Los estudiantes con dificultades cognitivas diagnosticadas serán evaluados con logros mínimos.
- La institución se apoya principalmente en el acompañamiento familiar y la práctica constante de repaso y ejercicios en casa, con los cuales se evidencia el progreso del estudiante en las áreas indicadas.
- Igualmente, para las áreas prácticas donde se requiere participación activa y donde se requiere utilizar material. Si el estudiante muestra bajo rendimiento, debido a la falta de compromiso con el material y la poca participación, el estudiante debe mejorar notablemente en su actitud.

La propuesta aprobada por el consejo directivo en el año 2023 y que sigue vigente frente a las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños, fue la siguiente:

- No se realizarán recuperaciones ni planes de mejoramiento al finalizar cada periodo. Este mejoramiento se realizará durante todo el periodo y si al finalizar dicho periodo los estudiantes continúan mostrando bajo rendimiento se aplicarán las siguientes estrategias de apoyo y las que, según las condiciones y necesidades de los estudiantes, proponga el consejo académico en las reuniones de evaluación y promoción en el punto que se refiere a posibles causas y posibles soluciones.
- Las siguientes estrategias le permitirán al estudiante superar las dificultades que están afectado su aprendizaje y rendimiento académico, en cada una de las áreas del conocimiento:

14. IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS.

- Frente al saber
- Frente al saber pensar
- Frente al saber hacer
- Frente al saber innovar
- Frente al saber ser

ANÁLISIS: Se reportará un análisis de las dificultades presentadas por los estudiantes con rendimiento bajo en una o más áreas en cada uno de los grados.

14.1 Actividades de apoyo.

- Mejoramiento del rendimiento académico de un periodo con el resultado de 3.5 o superior que se obtenga en el periodo siguiente.
- Aplicación de una guía taller de acuerdo a la situación del estudiante y el criterio del docente en caso de inasistencias por motivos de fuerza mayor.
- Presentación de trabajos, evaluaciones y actividades no realizadas en las fechas indicadas
- Otras estrategias propuestas por el consejo académico según las necesidades de los estudiantes.

EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: El docente debe dar una explicación clara sobre la actividad de apoyo, especialmente de la guía taller y el plan de mejora continuo durante el período.

SUSTENTACIÓN: El estudiante debe sustentar los talleres, tareas y trabajos, para evidenciar que se dio un aprendizaje significativo.

FORMATO INSTITUCIONAL: Se propone un formato institucional que debe ser diligenciado por los docentes durante cada periodo, frente al proceso de aplicación de estrategias de apoyo.

15. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

15.1 Acciones de los docentes.

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

15.2 Acciones del coordinador.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

15.3 Acciones del rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

Al finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

Se emitirá un quinto informe con un juicio final del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

Los períodos académicos en el Colegio Parroquial Juan Pablo II son cuatro y están distribuidos en 40 semanas así:

Semanas 1 a 10 Primer periodo
 Semanas 11 a 20 Segundo periodo
 Semanas 21 a 30 Tercer periodo
 Semanas 31 a 40 Cuarto periodo

En la semana 6 de cada periodo se dará un informe verbal a los acudientes con los resultados académicos y disciplinarios con corte hasta la semana 5 de cada periodo, con el fin de buscar estrategias de acompañamiento con el estudiante para obtener buenos resultados en la entrega de calificaciones con corte a la semana 10. La entrega del boletín de calificaciones se entregará al finalizar la semana 11 de cada periodo.

El presente SIEE se ampara en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, específicamente en la **Sentencia T-341 de 2003**, la cual establece que la educación es un derecho-deber que exige del estudiante un cumplimiento académico mínimo y el respeto por las normas institucionales. Por tanto, la permanencia del estudiante en la institución está sujeta a su compromiso con los procesos de mejora y el alcance de los desempeños propuestos.

17. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Se evaluará por logros en los componentes cognitivo, procedimental, actitudinal y la evaluación de período. La última propuesta aprobada por el consejo directivo, frente al informe que se entrega a los padres de los estudiantes fue:

 COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II DANE 305088002631 NIT 900.077.615-5						
INFORME DE DESEMPEÑO						
APellidos y Nombres del Estudiante	CÓDIGO	GRADO	GRUPO	AÑO	PERÍODO	FECHA
ÁREAS Y ASIGNATURAS		Acumulado			Inasistencia	Valoración
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS						3,60 Básico
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA						3 3 Básico
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)						0 3,3 Básico
COMPORTAMIENTO GENERAL						
ÁREAS REFORZADAS						
Area	Periodo			Nota		

18. INSTANCIAS, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

18.1 Instancias para realizar reclamaciones

- Docente del área y/o asignatura
- Director de proceso de grupo.
- Coordinador(a).
- El rector(a).
- Consejo académico
- El Consejo Directivo.

18.2 Mecanismos para resolver reclamaciones

- Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda.
- Derecho de petición.
- Derecho de reposición.
- Derecho de apelación.
- Acción de tutela.

18.3 Procedimientos para resolver las reclamaciones.

- El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
- La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda.
- Se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa.
- Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho de 3 días hábiles siguientes para resolver la reclamación. La no respuesta en el plazo estipulado implica un fallo a favor de quien realiza la reclamación.

19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del gobierno escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión participen el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.

19.1 Al consejo directivo. Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIEE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIEE
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa

19.2 Al consejo académico.

Como máxima autoridad pedagógica de la institución, es el órgano responsable de liderar la construcción, seguimiento y modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Sus funciones incluyen la definición de los indicadores de desempeño, la validación de las estrategias de nivelación y el análisis técnico de las tasas de promoción. Asimismo, actuará como segunda instancia en el debido proceso de reclamaciones, garantizando que la evaluación se mantenga como un proceso formativo, justo y transparente. Entre otras funciones están:

- Realizar el estudio del SIEE
- Definir los criterios de evaluación y porcentajes en los componentes de valoración.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

19.3 Al consejo de padres.

El Consejo de Padres de Familia participa activamente en la construcción, revisión y actualización del SIEE a través de sus delegados en el Consejo Directivo y las Comisiones de Evaluación.

Su rol principal es actuar como garante del debido proceso, velando por la transparencia de la evaluación y fomentando el compromiso de las familias en el acompañamiento de las estrategias de mejora y recuperación por continuidad establecidas por la institución.

Según el Decreto 1075 de 2015 (que integra el Decreto 1283 de 2005 sobre participación de padres) sus funciones en el SIEE son las siguientes:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar los representantes ante el SIEE.
- Aportar sugerencias que puedan mejorar el Sistema de evaluación.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en la promoción de los estudiantes de la Institución.
- Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la Institución por medio de su representante.

19.4 Al consejo de estudiantes le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEE.

19.5 Al personero le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

El SIEE se debe oficializar a través de la aprobación del Consejo Directivo y una Resolución Rectoral.

Dado en Bello a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Pbro. JULIO CÉSAR ZULUAGA RUIZ

C.C 71.272.196 de Itagüí.

Rector